

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Red acequias desagües y caminos del sector H y H-2 de la zona regable del canal de Lobón, acequia H», en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real, el próximo día 11 de febrero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—507-E.

RELACION QUE SE CITA

| Finca número | Propietarios |
|--------------|--|
| 1 | Don Manuel Alvarez Salguero. |
| 2 | Don Antonio Broncano. |
| 3 | Sociedad «La Concordia». |
| 4 | Don José Piñero Purificación. |
| 5 | Don Casildo Durán Moreno. |
| 6 | Don Diego Laguna Sáez. |
| 7 | Don Pedro Manzano Fagúndez. |
| 8 | Don Antonio Rosas Lobo. |
| 9 | Herederos de Juan Lobos Gómez. |
| 10 | Don José Ordóñez Ardila. |
| 11 | Don Juan y doña Mercedes Purificación Merchán. |
| 12 | Doña María Pérez Gutiérrez. |
| 13 | Doña Filomena y doña Modesta Pérez Durán. |
| 14 | Viuda de Francisco Monterrey Núñez. |
| 15 | Don Agustín Manzano Fagúndez. |
| 16 | Don Agustín García Ardila. |
| 17 | Viuda de Tulliano García Ardila. |
| 18 | Don Ramón Gómez Fernández. |
| 19 | Don Valentín Gómez Fernández. |

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Red de acequias, desagües y caminos del sector H y H-2 de la zona regable del canal de Lobón, acequia H-2», en el término municipal de Talavera La Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real, el próximo día 13 de febrero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—508-E.

RELACION QUE SE CITA

| Finca número | Propietarios |
|--------------|------------------------------------|
| 1 | Don Antonio Broncano Moreno. |
| 2 | Don José Torres. |
| 3 | Don Blas Galvan. |
| 4 | Doña Margarita Villalobos. |
| 5 | Don Manuel Padilla. |
| 6 | Viuda de José Ardilla. |
| 7 | Herederos de Celestino Villalobos. |
| 8 | Don Juan Pérez. |
| 9 | Don Juan Salguero Pantoja. |
| 10 | Don José Juez. |
| 11 | Don Joaquín Doncel Saiguero. |
| 12 | Don Antonio Amador Carretero. |
| 13 | Don Manuel Núñez. |
| 14 | Don José Núñez. |
| 15 | Don José Piñero. |
| 16 | Don Florentino Manzano. |
| 17 | Doña Angeles Villalobos. |
| 19 | Ayuntamiento de Talavera la Real. |
| 20 | Doña Carmen Ardilla Villalobos. |
| 21 | Doña Antonia Ardila. |
| 22 | Doña Carmen Ardila Villalobos. |
| 23 | Don José Ordóñez Ardila. |
| 24 | Don Manuel Silva. |
| 25 | Doña María Villalobos Ordóñez. |
| 26 | Don Juan Villalobos. |
| 27 | Don Quintín Tienza Merchán. |
| 28 | Don Antonio Villalobos Guerrero. |
| 29 | Viuda de José Ardila. |
| 30 | Don Antonio Tienza Sama. |
| 31 | Doña Manuela Tienza Sama. |
| 32 | Doña Adelaida Tienza Sama. |
| 33 | Don José Tienza Sama. |
| 34 | Hermanos Riera. |
| 35 | Don Antonio Arroba y Hermanos. |
| 36 | Don Juan Pérez Matito. |
| 37 | Don Manuel Gómez Gómez. |
| 38-45 | Don José Tienza. |
| 39-43 | Don Juan Pérez Corzo. |
| 40-42 | Don Antonio Arroba y Hermanos. |
| 41 | Hermanos Riera. |
| 44 | Don Manuel Gómez Gómez. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1969 por la que se acuerda la implantación de los Estudios Nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Samá-Escuelas Pías», de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio «Samá-Escuelas Pías», de Villanueva y Geltrú (Barcelona), reconocido superior, en la que solicita autorización para el funcionamiento en dicho Colegio de los estudios nocturnos tanto para el Bachillerato elemental como para el superior;

Resultando que el referido Centro obtuvo el reconocimiento de grado superior por Decreto 1304/1966, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31 del mismo mes);